

RES. EXENTA N° 015/

327

REF: AUTORIZA PAGO DE PERMISO DE
EDIFICACIÓN, A MUNICIPALIDAD DE OVALLE,
POR JARDIN INFANTIL PIN PIN SERAFÍN,
COMUNA DE OVALLE.

LA SERENA,

09 MAY 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley N° 1875, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa, la Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones, Resolución N° 015/018, de 23.01.2015, que designa a la Directora Regional, Resolución Exenta N° 015/00040, del 31.01.2017, que establece la Estructura Orgánica de la Junji, ley 20.981, que autoriza el Presupuesto Público para el año 2017, y las necesidades de la institución:

CONSIDERANDO:

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, y coordinación, tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación de Fomento a la Producción, en conjunto con el Comité Innova Chile, dependiente de la Corporación de Fomento a la Producción suscribieron un convenio de cooperación destinado a la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN DEL JARDÍN INFANTIL PIN PIN SERAFÍN, COMUNA DE OVALLE", propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/00021, de fecha 18 de enero de 2017.

3° Que para llevar a cabo la ejecución del proyecto resulta indispensable que JUNJI, región de Coquimbo, pague los derechos por concepto de Permiso de Edificación, para así dar cumplimiento a los objetivos institucionales a nivel regional.

4° Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que autorice el pago de tales derechos.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE el pago a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE, R.U.T. N° 69.040.700-0, del siguiente derecho:

- *Pago Permiso de Edificación, Estampilla incluida:* \$914.218 (novecientos catorce mil doscientos dieciocho pesos).
- Valor Total: \$914.218 (novecientos catorce mil doscientos dieciocho pesos).

2° IMPÚTESE con cargo al subtítulo 22 ítem 12, asignación 005, Derechos y Tasas, del Programa 01, centro de costo Región de Coquimbo del presupuesto vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARZ/ANP/CIC/PPA/ppa

DISTRIBUCION:

- c.c. Subdirección de Infraestructura
- c.c. Subdirección de Recursos Financieros.
- c.c. Subdirección de Asesoría Jurídica.
- c.c. Oficina de Partes.





ORD.Nº: 244
ANT.:Expedi. Nº 524, fecha 26.07.16
MAT.: Proy. "Jardín Infantil Pin Pin Serafin".
Ovalle, 22 de Agosto 2016.-

DE: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE

A : PATRICIA NORAMBUENA RIFFO, ARQUITECTO
Camino Al Venado # 581
San Pedro de La Paz.

En virtud, de haber dado cumplimiento a las observaciones del proyecto denominado "Jardín Infantil Pin Pin Serafin", ubicado en calle Lord Cochrane # 835, Ovalle, cumplo informar a Ud. lo siguiente:

- 1.- En lo referido al permiso de Edificación, los derechos ascienden a un valor de \$ 898.179, más estampillas municipales, el valor de los derechos incluye el descuento por contar con el Informe del Revisor Independiente.
- 2.- Cabe señalar, previo al inicio de los trabajos se deberá ingresar la solicitud de permiso de Demolición de acuerdo a la legislación vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



GLEN FLORES OWENS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE

GFO/RVF.-
Distribución:
c.c. Oficina de Partes
c.c. Archivo